



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., trece de marzo del dos mil veintitrés

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso y atendiendo la sustitución realizada por la apoderada judicial de la parte demandada, en los términos de los memoriales que anteceden, se reconoce personería suficiente al abogado Robert Daniel Dulcey Díaz, para actuar en nombre y representación de Eliseo Leal Abril y Johana González Abril, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228182c9c0a04f93137c1a5f8c6aee02efb9a1f60d0c5b9e5c78742cdbcf2c8f**

Documento generado en 13/03/2023 10:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>